

HAY QUE PAGAR ALGUNA TASA POR PARTICIPAR EN ESTAS PRUEBAS SELECTIVAS? EXISTE ALGÚN MOTIVO DE REDUCCIÓN O EXENCIÓN DE LA TASA? COMO Y DONDE SE DEBE ABONAR DICHA TASA?

QUIEN TIENE QUE PAGAR LAS TASAS?

Todos los aspirantes que no se encuentren incluidos en los supuestos de exención o bonificación de la tasa, para participar en este proceso selectivo deberán abonar previamente en concepto de derechos de examen el importe establecido en la convocatoria y, de ser el caso, gastos de transferencia correspondientes.

QUIÉN ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE LA TASA?

Estarán exentos del pago de la tasa las personas en las que concurran alguna de las siguientes condiciones: discapacidad igual o superior al 33%, o miembro de familia numerosa clasificada en la categoría especial. Las circunstancias de exención y bonificación deberán ser acreditadas, según el supuesto que corresponda, presentando junto con la solicitud de participación en el proceso copia compulsada de la calificación de discapacidad, o copia compulsada del título oficial de familia numerosa especial.

QUIÉN TIENE BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE LA TASA?

Se aplicará una bonificación del 50% a la inscripción solicitada por las personas en las que concurra alguna de las siguientes condiciones: miembros de familias numerosas de categoría general o demandantes de empleo desde, por lo menos, los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas en las cuales soliciten su participación y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo.

Las circunstancias de la bonificación deberán ser acreditadas, según el supuesto que corresponda, presentando junto con la solicitud de participación copia compulsada del título oficial de familia numerosa general o certificación negativa de la percepción actual de la prestación/subsidio por desempleo y de la antigüedad como demandante de empleo expedida por el Servicio Público de Empleo.

QUÉ CUANTÍA DEBO ABONAR?

La cuantía que se debe abonar por cada categoría en concepto de examen es la establecida en el siguiente cuadro, dependiendo de si el aspirante tiene o no derecho a bonificación.

CATEGORÍA	TASA	BONIFICACIÓN 50%
Técnico/a especialista en sistemas y tecnologías de la información	30,56 €	15,28 €
Técnico/a de gestión de sistemas y tecnologías de la información	35,08 €	17,54 €
Trabajador/a social	35,08 €	17,54 €
Técnico/a superior en prevención de riesgos laborales	40,74 €	20,37 €
Médico/a de admisión e documentación clínica	40,74 €	20,37 €
Odontólogo/a de atención primaria	40,74 €	20,37 €
Pediatra de atención primaria	40,74 €	20,37 €
Médico/a asistencial del 061	40,74 €	20,37 €
Médico/a coordinador/a del 061	40,74 €	20,37 €
Médico/a de urgencias hospitalarias	40,74 €	20,37 €
Facultativo/a especialista de área (todas las especialidades)	40,74 €	20,37 €

Recuerde que deberá pagar una tasa por cada una de las categorías a las que se va a presentar.

